



JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL DE CANABACOA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta De Adjudicación Número 06-2022; En el Municipio de Puñal distrito de Canabacoa de la Provincia de Santiago, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023). En la junta distrital municipal de Canabacoa del Municipio de Puñal ; debidamente representado por el comité de compras y contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, **JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ GUZMÁN**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral Número (031-0163818-1), domiciliado y residente en la ciudad y Distrito De Canabacoa; **YOCASTA ALTAGRACIA BÁEZ MARTÍNEZ**, dominicana, mayor de edad, abogada, titular de la cédula de identidad y electoral número (031-0162645-9) Consultora Jurídica de la Institución; **CESAR AUGUSTO FERREIRAS RODRÍGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, contador, titular de la cédula de identidad y electoral número (031-0163547-6), tesorero de la institución, Junta Distrital Canabacoa, casado, dominicano y mayor de edad; **ARELIS DEL CARMEN BELLO BATISTA** dominicana, mayor de edad, soltera, ingeniera, titular de la cédula de identidad y electoral número (031-0345812-5) encargado de planificación y programación municipal; **DAHIANA NATHALI CUEVAS CASTILLO** dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral número (031-0499753-5) encargada de la Oficina del Libre Acceso a la Información de la junta distrital de Canabacoa, hemos decidido lo siguiente:

Considerando: Que la Ley No. 105, del 16 de marzo de 1967, G. O. No. 9026, que somete a concurso para su adjudicación, todas las obras de ingeniería y arquitectura y la adquisición de bienes, servicios y concesiones del estado.

Considerando: Que el Art. 57. La adjudicación del contrato se efectuará a quien haya sido seleccionado como la mejor oferta técnica y económica que satisfaga plenamente las necesidades del objeto de la concesión.

Considerando: Que para la adjudicación este Comité de Compras y Contrataciones se basó en los siguientes criterios; el informe pericial, que el oferente cumpla con los requisitos en los términos de referencia que satisfagan la necesidad de la entidad contratante, que el oferente allá cumplido con los precios reales acorde a los precios establecidos en el mercado, que el oferente allá presentado sus ofertas en el formato establecido, que el oferente haya presentado una oferta técnica con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones específica y esta pueda demostrar la veracidad o feacidad de la documentación depositada y que allá presentado todos los requerimientos establecido en el pliego de condiciones.

Considerando: Que el Art. 26 de la ley 340-06 establece que la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

Considerando: Que el párrafo I del artículo 26 de la ley 340-06 de compras y contrataciones establece que se entenderá en principio, como oferta más conveniente la de menor precio. Cuando se trate de la compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo.

Considerando: Que el pliego de condiciones específica establece en su acápite 3.4. que la experiencia de la empresa debe ser de un mínimo de 5 años y en virtud de que la experiencia a tomar en cuenta debe ser de las entidades participante del proceso entiéndase participación de persona física o jurídica.

Considerando el informe y análisis solicitado al departamento de normas y procedimientos de la dirección de compras y contrataciones solicitado por la junta distrital de canabacoa sobre el tiempo de experiencia de una persona jurídica o una persona física análisis este emitido bajo el **DGCP44-2023-000040** *“De lo anterior, es oportuno aclarar que los documentos técnicos solicitados por la institución contratante deben ser evaluados conforme a los criterios de evaluación ya determinados en su pliego de condiciones, los cuales corresponden inicialmente a las personas físicas o jurídicas que depositaron su oferta en el tiempo establecido en el cronograma. Asimismo, aclaramos, que el representante legal de una razón social no forma parte de la oferta técnica y económica. Estos son simples representantes en la negociación con la Administración y firma del contrato en consecuencia, para la*

evaluación de las personas jurídicas, la institución debe limitarse a verificar la experiencia comprobable de la empresa o participante''.

Considerando: Que en el informe final realizado por el equipo técnico que representa el Comité de Compras y el departamento de normas y procedimientos de compras y contrataciones públicas, establecemos que el oferente adjudicatario es: **José Alexander Batista Castillo (RNC 03104107895)**, ya que dicho oferente Cumplió con todos los parámetros y requisitos de evaluación establecido en el pliego de condiciones y haber demostrado una amplia experiencia en obras Similares he idoneidad en su oferta técnica calificando este como la mas conveniente para la institución, y a la vez haber ofertado una oferta económica con los estándares de precio asequibles y establecido en el mercado.

Vista: La Ley No. 105, del 16 de marzo de 1967, G. O. No. 9026,

Visto: el Art. 57 de la ley 340-06 y su reglamento de aplicación 543-12.

Vista: Las ofertas presentadas por los oferentes que participaron en el proceso de referencia: **JDMCA-CCC-CP-2022-0011** Terminación De La Construcción De La Funeraria Municipal En La Comunidad De Colorado.

Visto: el artículo 26 de la ley 340-06 de compras y contrataciones públicas.

Visto: el párrafo I del artículo 26 de la ley 340-06 de compras y contrataciones públicas.

Visto: El informe final presentado por los peritos designado por el Comité de Compras y Contrataciones, para evaluar las propuestas presentadas por los oferentes y el análisis realizado por el departamento de normas y procedimientos de la dirección general de compras y contrataciones públicas.

Vista: La Ley 340-06 de compras y contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) y su reglamento de aplicación 543-12. Este comité de compras y contrataciones, en sus atribuciones que le confiere la ley de compras y contrataciones, resoluta de la siguiente manera:

Resuelve

Primero: Aceptar como al efecto acepta, como bueno y valido el informe final y el análisis realizado por el departamento de normas y procedimientos de la dirección general de compras y contrataciones públicas de fecha treinta (05) de enero del año dos mil veintidós (2023) presentado por los peritos y el departamento de normas y procedimientos de la dirección general de compras y contrataciones públicas así como también la opinión general del comité de compras y contrataciones.

Segundo: Adjudicar el contrato Terminación De La Construcción De La Funeraria Municipal En La Comunidad De Colorado, acorde al proceso de referencia: JDMCA-CCC-CP-2022-0011, según se indica a continuación.

José Alexander Batista Castillo (RNC 03104107895)			
Descripción De La Obra	Cantidad	Precio Unitario	Monto Adjudicado
Terminación De La Construcción De La Funeraria Municipal En La Comunidad De Colorado	1	4,522,896.52 Pesos Dominicanos.	4,591,023.52 Pesos Dominicanos.

Para Un Total Adjudicado De: Cuatro millones quinientos noventa y un mil veintitrés pesos con cincuenta y dos centavos (4,591,023.52) Pesos Dominicanos.


Juan Francisco Martínez Guzmán
Director de junta distrital


Yocasta Altagracia Báez Martínez
Consultora Jurídica


Cesar Augusto Ferreiras Rodríguez
Enc. Departamento Financiero


Dahiana Nathali Cuevas Castillo
Enc. OAIM


Arelis Del Carmen Bello Batista
Enc. Departamento De Planificación

